| OBJETIVO | ALCANCE |
|---|---|
| Establecer la metodología que permita identificar, medir y evaluar los riesgos de LA/FT/FPADM de los procesos y áreas o unidades de práctica en la Entidad junto con sus subprocesos y factores de riesgo con el fin de establecer los controles necesarios para la mitigación de estos y que permitan realizar un monitoreo del perfil de riesgo de la Lotería utilizando una matriz, dando cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM | Inicia desde la identificación de los eventos de riesgos que tienen mayor exposición frente al LA/FT/FPADM para la Lotería hasta el establecimiento de controles y monitoreo con los parámetros mencionados en el Acuerdo 574 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA.<br>Este procedimiento aplica para todas las contrapartes de la Lotería como lo son los contratistas, proveedores, servidores públicos, distribuidores, gestores, etc. Igualmente, para los factores de riesgo actividad, canales comerciales y/o transaccionales y jurisdicciones. |

## DEFINICIONES

**GAFI:** Es el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover recomendaciones con el fin de evitar y/o prevenir estos riesgos, además cuenta con la participación del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Transparencia Internacional.
**Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM:** Hace referencia al Sistema de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPADM que se prevé en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA).
**Administración de riesgos:** Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la Lotería para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.
**Amenaza LA/FT/FPADM:** Peligro que se cierne sobre la Lotería de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
**Evento de riesgo:** Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un período de tiempo.
**Financiación del Terrorismo**: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.
**Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.
**Lavado de Activos:** es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.
**LA/FT/FPADM:** Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
**Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT (antes GAFISUD):** Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
**Agentes de riesgo:** Personas, operaciones, canales de distribución y jurisdicciones o zonas geográficas que pueden ser originadores o causantes de riesgos LA/FT/FPADM.
Enfoque Basado en Riesgos: Es la aplicación de metodologías para la administración de sus riesgos en función del conocimiento que tengan sobre ellos, considerando entre otros, su sector y objeto social o actividad económica en el que desarrolla sus actividades o funciones; tamaño, estructura organizacional y funcional, relaciones contractuales o legales de cualquier índole o los mercados en que actúa, con el fin de aplicarle medidas proporcionales a la magnitud de estos y proveerle los recursos humanos, técnicos y tecnológicos ajustados.
**Valoración del riesgo:** Es la coordenada resultante de las mediciones de probabilidad e impacto que se grafican en un diagrama cartesiano y dan origen a la matriz de riesgos.

## POLÍTICAS

Acuerdo 574 del CNJSA - Artículo 17. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM. Son etapas del Sistema, las siguientes:
a) Identificación. Busca precisar objetivamente los incidentes de riesgo que pueden afectar al sujeto obligado en consideración a su vulnerabilidad y amenaza frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
b) Medición. Está enfocada a determinar el grado de exposición a los riesgos identificados (probabilidad) y las consecuencias que la activación de los eventos de riesgo cause a la entidad u organización (impacto). La medición podrá ser cualitativa y/o cuantitativa. En todo caso, esta medición deberá ser acorde con la identificación de los riesgos de la etapa anterior.
c) Control. Corresponde a las medidas adoptadas por la entidad u organización tendientes a minimizar la probabilidad o el impacto, o ambos, de los eventos de riesgo identificados.
d) Monitoreo. Está orientado a realizar revisiones periódicas respecto al funcionamiento eficiente y efectivo del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

Artículo 18.1. Mecanismos del Sistema. Conjunto de controles que interactúan coordinadamente como apoyo a la aplicación efectiva del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT. Los controles aquí exigidos y los demás que aplique el sujeto obligado estarán soportados por procedimientos escritos, debidamente aprobados e integrados al Manual del Sistema de Administración de Riesgos tratado en el citado Acuerdo.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Di rección de Gest ión y Desempeño Institucional - Diciembre 2020.

- Este procedimiento registra un anexo correspondiente a la elaboración de la Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.

## DOCUMENTOS DE SOPORTE

| CÓDIGO | NOMBRE | ENTIDAD |
|---|---|---|
| N/A | MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM | LOTERÍA DE BOGOTA |
| N/A | ACUERDO 574 DE 2021 | CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNJSA |
| N/A | 40 RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL | GAFI |
| N/A | GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA |

## ACTIVIDADES

| # | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | REGISTRO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 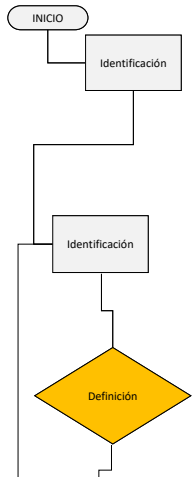 | Identificar eventos de riesgo que presentan mayor exposición de la Lotería de Bogotá al LA/FT/FPADM. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento |
| 2 |  | Se identifican los eventos de riesgo en los procesos, áreas o unidades de práctica a través de sus factores de riesgo. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Todos los servidores públicos y contratistas de la entidad |
| 3 |  | Definir las causas y las consecuencias (a través de los riesgos asociados) de los eventos de riesgo y medir la probabilidad y la valoración de las consecuencias (impacto) de los eventos de riesgo. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |

Este documento es de uso interno, no debe ser distribuido sin autorización previa, queda prohibida su modificación, reproducción parcial y/o total. Si este documento está impreso se considera copia no controlada

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | 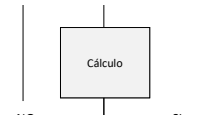 | ¿Se calculó la probabilidad inherente? | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **5** | 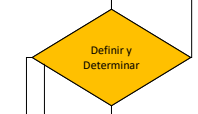 | Definir los controles a aplicar al evento de riesgo y determinar las clases, tipo, forma de aplicación del control y la periodicidad. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **6** | 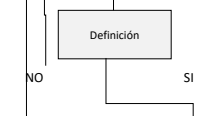 | ¿Todos los eventos de riesgo tienen definido al menos un control?<br><br>"NO": Regresar al punto número 5. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **7** | | Calificar la formalidad, aplicación y efectividad de los controles. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **8** | 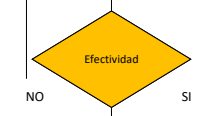 | ¿El control es efectivo?<br><br>"NO": Regresar al punto número 5. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **9** | 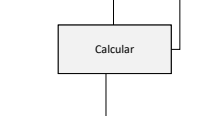 | Calcular probabilidad y valoración de las consecuencias (impacto) residuales. | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **10** | 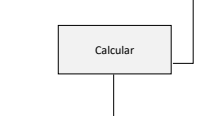 | Cálculo del riesgo residual de la Lotería | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento<br>Jefes de Áreas y/o Unidades |
| **11** | 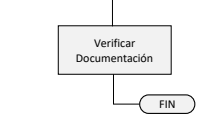 | Archivar los documentos soportes del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina | Manual del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM.<br>- Anexo procedimiento elaboración Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM. | Oficial de Cumplimiento |

**Relación de registros**

| CÓDIGO TRD | NOMBRE | FÍSICO | DIGITAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**Control de cambios**

| FECHA | DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO | VERSIÓN |
|---|---|---|
| 29/09/2022 | Se crea el procedimiento | 1 |

**Control de revisión y aprobación**

| ELABORACIÓN | REVISIÓN | APROBACIÓN |
|---|---|---|
| **Yurani Ramos López**<br>**Jefe Oficial de Cumplimiento** | **Nestor Julian Rodriguez Torres**<br>**David Pinzon Galvis**<br><br>**Contratistas Planeación** | **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** |

Este documento es de uso interno, no debe ser distribuido sin autorización previa, queda prohibida su modificación, reproducción parcial y/o total. Si este documento está impreso se considera copia no controlada